

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 47 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AEROSANGAY SERVICIOS AEREOS DEL ORIENTE CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: Thaiz Abigail Molina Ricaurte – Gerente General.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros y carga, en todo el territorio ecuatoriano, exceptuando la Región Insular, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 006/2020 de 21 de febrero de 2020.

La modificación consiste en incrementar a su equipo de vuelo la aeronave: Piper Navajo Chieftain, Modelo: PA 31-350, Serie: 31-8052069.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AEROSANGAY SERVICIOS AEREOS DEL ORIENTE CIA. LTDA., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., 19 de noviembre de 2024.

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO.

TAB/HSA